

Operación Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 002575 DE 2000

(03 JUL. 2000)

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros en la ruta Funza- Facatativa (Via Mosquera- Madrid) y Viceversa, a la Cooperativa de Transportadores Mixtos Funza Ltda." COOTRANSFUNZA LTDA "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, estatutaria y en especial las conferidas en los Decretos 1927 de 1991, Decreto 540 de 2000, y Resolución 0605 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Mixto Funza Limitada "Cootransfunza Ltda.", con documentación radicada bajo los números 00129 del 7 de enero de 1994 y 007685 del 22 de febrero de 1995, solicitaron autorización previa de constitución para operar como empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajero y mixto por carretera con radio de acción nacional, sede Funza (Cundinamarca) y autorización para servir las siguientes rutas:

Ruta 1: Funza- Facatativa (Via Mosquera- Madrid) y Viceversa.

Saliendo de Funza:

05:18 - 06:18 - 07:18 - 08:18 - 09:18 - 10:18 - 11:18 - 12:18 - 13:18 - 14:18 - 15:18 - 16:18 - 17:18 - 18:18 - 19:18.

Saliendo de Facatativa:

10:18 - 11:18 - 12:18 - 13:18 - 14:18 - 15:18 - 15:37 - 16:18 - 16:37 - 17:18 - 17:37 - 18:18 - 18:37 - 19:18 - 19:38.

Ruta 2: Funza - Siberia - Inspección de el Rosal (Subachoque) y Viceversa.

Saliendo de Funza:

05:48 - 08:48 - 11:48 - 13:21 - 15:48 - 18:04.

Saliendo Inspección de el Rosal (Subachoque):

11:48 - 12:17 - 12:36 - 13:21 - 15:48 - 18:04.

002575

03 JUL. 2001

Continuación de la Resolución No. De "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros en la ruta Fuzma- Facatativa (Via Mosquera- Madrid) y Viceversa. a la Cooperativa de Transportadores Mixtos Fuzma Ltda." COOTRANSFUNZA LTDA "

Ruta 3: Fuzma- Siberia y Viceversa:

Saliendo de Fuzma:

05:33 - 06:33 - 07:33 - 08:33 - 09:33 - 10:33 - 11:33 - 12:33 - 14:33.

Saliendo de Siberia:

10:33 - 11:33 - 12:33 - 14:33 - 15:33 - 16:33 - 17:33 - 18:33 - 19:33.

Ruta 4: Fuzma- Chía (Via Siberia- Cota) y Viceversa.

Saliendo de Fuzma:

05:21 - 06:37 - 07:42 - 08:51 - 09:03 - 10:03 - 11:25 - 12:24 - 14:52 - 17:01.

Saliendo de Chía:

11:23 - 12:44 - 13:21 - 14:05 - 15:21 - 16:52 - 17:21 - 18:52 - 19:21 - 19:44.

Características del Servicio: frecuencia Diaria, Nivel del Servicio Corriente, clase de vehículo microbús.

Que mediante Resolución No 004697 del 13 de julio de 1995, se ordeno la publicación de dicha solicitud en los diarios Espectador y la República, el día martes 25 de julio de 1995 (folio 206 a 209), siendo cancelada la publicación de la mencionada resolución (folio 205) el día 24 de julio de 1995.

Que dentro del termino consagrado en el artículo 8 del Decreto 1927 de 1991, presentaron oposiciones las siguientes empresas:

1. Flota Aguila Ltda. con radicado No 042512 de septiembre 25 de 1995
2. Transportes de Madrid " Juan XXIII S.A." con radicado No 042579 de Septiembre 25 de 1995
3. Transportes Expreso Cimar Ltda. C.I.A con radicado No 042557 de septiembre 25 de 1995
4. Transportes Galaxia S.A. con radicado No 042496 de septiembre 25 de 1995
5. Conducoop con radicado No 042017 de septiembre 22 de 1995
6. Coomofa Ltda. Con radicado No 09805 de septiembre 22 de 1995
7. Flota Chía Ltda. Con radicado No 09841 de septiembre 22 de 1995
8. Transportes Valvanera S.A. No 042196 de septiembre 22 de 1995
9. Expreso del Sol S.A. Con radicado No 042117 de septiembre 22 de 1995
10. Trans Unisa S.A. con radicado No 042494 de septiembre 25 de 1995
11. Transportes la Esperanza S.A. con radicado No 042492 de septiembre 25 de 1995
12. Carros del Sur S.A. con radicado No 042491 de septiembre 25 de 1995
13. Cootrassa Ltda. Con radicado No 042380 de septiembre 25 de 1995
14. Flota Santa fe con radicado No 042538 de septiembre 25 de 1995
15. Cootransrosal con radicado No 042577 de septiembre 25 de 1995

Que analizadas las oposiciones de carácter jurídico presentadas por las empresa oponentes, la Oficina Jurídica del Grupo Control de Empresas encontró que dichos argumentos no prosperaron. Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección Territorial Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte elabora el Estudio Técnico No 04 del 2001, según el cual se resuelven las oposiciones técnicas presentadas, concluyendo que estas no

002575

03 JUL. 2001

Continuación de la Resolución No. De "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros en la ruta Fuiza- Facatativa (Via Mosquera- Madrid) y Viceversa. a la Cooperativa de Transportadores Mixtos Fuiza Ltda. " COOTRANSFUNZA LTDA "

prosperan y recomendando reservar a la hipotética Cooperativa de Transportadores Mixto Fuiza Ltda. "Cootransfuiza Ltda.", la siguiente ruta y horarios así:

Ruta: Fuiza - Facatativa (Via Mosquera - Madrid) y Viceversa con diez (10) horarios por sentido así:

Saliendo de Fuiza:

05:18 - 06:18 - 07:18 - 08:18 - 10:18 - 11:18 - 14:18 - 16:18 - 17:18 - 18:18

Saliendo de Facatativa :

10:18 - 11:18 - 12:18 - 13:18 - 14:18 - 15:18 - 16:18 - 17:18 - 18:18 - 19:38.

Características del Servicio: Clase de Vehículo Microbús, Nivel Servicio Corriente, Frecuencia Diaria.

Capacidad Transportadora:

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Microbús	4	5

Que mediante Oficio MT0425-2 00644, del 15 de marzo del 2001, la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, comunicó al señor Marco Antonio Flores Garzón, Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Mixto Fuiza Ltda. "Cootransfuiza Ltda.", la decisión tomada por esta dependencia en concordancia a lo consagrado en el artículo 28 del decreto 1927 de 1991, así mismo se le indicó lo relacionado con el plazo de seis (6) meses improrrogables para reunir los requisitos establecidos en el artículo 17 del decreto 1927 de 1991.

Que el Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Mixto Fuiza Ltda. "Cootransfuiza Ltda.", allega los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 1927 de 1991, según radicado No 007879 de mayo 29 del 2001.

Que el Grupo Operativo de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio No 016 de 2001, concluyendo y recomendando otorgar Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Transportadores Mixto Fuiza Ltda. "Cootransfuiza Ltda.", para operar como empresa de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 1927 de 1991, para servir la ruta Fuiza - Facatativa (Via Mosquera - Madrid) y Viceversa con diez (10) horarios por sentido y se fija capacidad transportadora.

Que así mismo, dicho Estudio recomienda negar las rutas: Fuiza- Siberia - Inspección de el Rosal (Subchoque) y Viceversa, Fuiza - Siberia y Viceversa, por no existir demanda real insatisfecha y Fuiza - Chía (Via Siberia- Cota) y Viceversa por diferir en más del 50% de la detectada por el Ministerio de Transporte.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento para operar como empresa

002575

03 JUL. 2001

Continuación de la Resolución No. De "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros en la ruta Funza- Facatativa (Via Mosquera- Madrid) y Viceversa. a la Cooperativa de Transportadores Mixtos Funza Ltda." COOTRANSFUNZA LTDA "

de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada Cooperativa de Transportadores Mixto Funza Ltda "Cootransfunza Ltda", de conformidad con las siguientes características:

Razon Social: Cooperativa de Transportadores Mixto Funza Ltda "Cootransfunza Ltda"

Sede: Funza (Cundinamarca)

Modalidad: Pasajeros

Radio de Acción: Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa denominada Cooperativa de Transportadores Mixto Funza Ltda "Cootransfunza Ltda", para servir la siguiente ruta y horarios:

Ruta: Funza - Facatativa (Via Mosquera - Madrid) y Viceversa

Saliendo de Funza:

08:18 - 09:18 - 10:18 - 11:18 - 12:18 - 13:18 - 14:18 - 15:18 - 16:18 - 17:18

Saliendo de Facatativa:

10:18 - 11:18 - 13:18 - 14:18 - 15:18 - 15:37 - 16:18 - 16:37 - 18:37 - 19:18

Característica del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús, Nivel del Servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

ARTICULO TERCERO: Fijar a la Cooperativa de Transportadores Mixto Funza Ltda "Cootransfunza Ltda" la siguiente capacidad transportadora:

Capacidad Transportadora: Mínima: Cuatro (4) Microbús

Máxima: Cinco (5) Microbús

ARTICULO CUARTO: La Licencia de Funcionamiento tendrá vigencia mientras subsistan las condiciones señaladas para su otorgamiento y cumpla con las exigencias de los Decretos reglamentarios de la Ley 336 de 1996, en el término señalado para la respectiva Habilitación. El Ministerio de Transporte de oficio o a petición de parte podrá en cualquier tiempo verificar el cumplimiento de la misma.

ARTICULO QUINTO: Negar a la Cooperativa de Transportadores Mixto Funza Ltda "Cootransfunza Ltda" las rutas Funza - El Rosal y Viceversa (Via Siberia), Funza - Siberia y Viceversa, por no existir demanda real insatisfecha y Funza - Chía y Viceversa (Via Siberia - Cota) por diferir en más del 50% de la detectada por el Ministerio de Transporte

002575

03 JUL. 2007

Continuación de la Resolución No. De "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros en la ruta Funza- Facatativa (Via Mosquera- Madrid) y Viceversa. a la Cooperativa de Transportadores Mixtos Funza Ltda." COOTRANEFUNZA LTDA "

ARTICULO SEXTO: Negar las oposiciones de orden Jurídico y Técnica presentada por las empresas: Flota Aguila LTDA, Transportes de Madrid Juan XXIII SA, Transportes Expreso Cundinamarca LTDA CIA S.C.A, Transportes Galaxia S.A, Cooperativa del Gremio de Conductores de Cundinamarca "Conducoop", Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza "Coomofu Ltda", Flota Chia Ltda, Transportes Vaivanera S.A., Expreso del Sol S.A., Trans Unisa S.A, Transportes la Esperanza S.A, Carros del Sur S.A, Cooperativa de Transportes Santafé de Bogotá Cootranssa Ltda, Flota Santafé y Cooperativa de Transportadores el Rosal Ltda "Cootransrosal", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.


ARTICULO SEPTIMO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Notificar del presente acto administrativo a los Representantes Legales de las empresas: Flota Aguila LTDA, Transportes de Madrid Juan XXIII SA, Transportes Expreso Cundinamarca LTDA CIA S.C.A, Transportes Galaxia S.A, Cooperativa del Gremio de Conductores de Cundinamarca "Conducoop", Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza "Coomofu Ltda", Flota Chia Ltda, Transportes Vaivanera S.A., Expreso del Sol S.A., Trans Unisa S.A, Transportes la Esperanza S.A, Carros del Sur S.A, Cooperativa de Transportes Santafé de Bogotá Cootranssa Ltda, Flota Santafé y Cooperativa de Transportadores el Rosal Ltda "Cootransrosal".

ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Territorial Cundinamarca y Subsidiario de apelación ante el señor Ministro de Transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 03 JUL. 2007


JOSE ERNESTO MARTINEZ TARQUINO
Director Territorial Cundinamarca

Proyectó: Víctor R. 